

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CASTRILLÓN

*ANUNCIO. Extracto de la resolución de Alcaldía de 19 de junio de 2020, por la que se convocan ayudas para la reactivación económica local, paralizada por el COVID-19, Programa Reinicia Castrillón-ON.*

BDNS(Identif.): 512067.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### Primero.—Beneficiarios.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los trabajadores/as por cuenta propia o los/as autónomos/as y las comunidades de bienes, siempre y cuando la ayuda se solicite a título personal, así como los trabajadores/as por cuenta propia o autónomos, socios o miembros de órganos de entidades con personalidad jurídica (sociedades mercantiles, civiles, cooperativas, etc), con domicilio fiscal en el municipio de Castrillón y establecimiento abierto al público, en Castrillón, que cumplan con las condiciones establecidas.

#### Segundo.—Finalidad:

Es objeto de la presente convocatoria pública regular la concesión de subvenciones para la reactivación de la actividad económica local.

Por lo tanto, a efectos de estas subvenciones, se consideran subvencionables los gastos que realicen las personas beneficiarias para el mantenimiento de su actividad económica, entre otros, los gastos en compra de aprovisionamientos y mercancías, el pago de tasas e impuestos, la adquisición de Equipos de Protección Individual y demás material de prevención de riesgos, alquiler mensual de local comercial, pago de hipoteca de local comercial, gastos derivados de contratos de suministros de energía, agua, teléfono, Internet y publicidad de su actividad comercial, gastos o inversiones en digitalización del comercio (páginas web, ordenadores para la gestión, etc).

El otorgamiento de estas ayudas se realizará en régimen de concurrencia no competitiva.

#### Tercero.—Bases reguladoras.

Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes, publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 20 de febrero de 2006.

#### Cuarto.—Importe:

Se establecen dos líneas de subvención, excluyentes, que son las siguientes:

- a) Línea 1.—Ayudas a aquellas personas trabajadoras por cuenta propia o autónomos/as, con o sin trabajadores/as a su cargo, con establecimiento abierto al público, obligadas a suspender la actividad por Real Decreto 463/2020. Se adjunta como anexo I un listado abierto de IAEs de actividades afectadas.

Sólo se concederá una ayuda por establecimiento, cuya cuantía fija, determinada a tanto alzado, será de 500 euros por beneficiario/a.

- b) Línea 2.—Ayudas a aquellas personas trabajadores/as por cuenta propia o autónomos/as, con o sin trabajadores/as a su cargo, con establecimiento abierto al público, que no se hayan visto afectadas por la suspensión de la actividad dispuesta por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, pero que hayan reducido su facturación, en el mes de abril de 2020, en al menos un 50%, en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma, esto es, al período comprendido entre 1 de septiembre de 2019 y el 29 de febrero de 2020.

Sólo se concederá una ayuda por establecimiento o por licencia de Auto-Taxi, cuya cuantía fija, determinada a tanto alzado, será de 300 euros por beneficiario/a.

#### Quinto.—Plazo de presentación:

Las solicitudes de subvención, acompañadas de la documentación exigida, se podrán presentar en el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOPA, en el Registro del Ayuntamiento de Castrillón de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los modelos normalizados y serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa.

En Piedrasblancas, 19 de junio de 2020.—La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Castrillón.—Cód. 2020-04727.